



Confiabilidad, incongruencia y subjetividad

La **nueva norma** dictada por la entidad nos obliga a **no poder gestionar nuestras propias cuentas**, imponiéndonos que cualquier operatoria particular se haga, o bien por un compañero/a o bien en cajeros/banca electrónica.

El primer problema es que si se lo encomendamos a un compañero/a lo/a estamos obligando a incumplir la normativa que indica que no podemos acceder a las cuentas de los demás empleados/as.

El segundo es por qué estoy obligado a utilizar un cajero o la banca electrónica.

¿Cuál es el motivo de dicha imposición?

¿Donde está la confianza?

En relación a las **entrevistas de desempeño** estamos detectando que **muchos directivos/as las utilizan como herramienta de control y castigo** de aquellos empleados/as que a ojos de nuestros jefes/as no dan el rendimiento esperado por ellos/as, discrepan, hacen crítica constructiva o se preocupan por el bienestar de los clientes/as aun a costa del rendimiento inmediato que es por el que se nos evalúa para salir en la foto.

En estos momentos **solo se está valorando positivamente al comercial agresivo** en detrimento de todos aquellos otros compañeros/as que se ven obligados a realizar toda la carga administrativa de la oficina, que los clientes/as valoran positivamente en su índice de satisfacción, penalizando así su labor comercial y sobrecargándolos en tareas y horario sin ser debidamente valorados por ello.

Además recordar que las nuevas directrices europeas sobre el trabajo en banca obliga a las entidades a desligar el pago de variables de la contratación de productos por parte de sus clientes/as.

Si alguno de vosotros/as considera subjetiva su entrevista y por lo tanto se considera penalizado, sabed que estamos aquí para asesoraros y en caso de ser necesario facilitaros la presentación de la correspondiente demanda.